DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S1
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

ADENDA Nº 02 - CONTRATO SUB UOC S1 Nº 11/2017 – CELEBRADO CON LA FIRMA INPLAST S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ÁREA INTERIOR – PLURIANUAL – ID 336.097.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **Alcides Velazquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, como Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas del M.S.P. y B.S, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de agosto de 2018, en su carácter de Director General., facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.A.F. - D.G.O.C. Nº 182/20187, de fecha 13 de setiembre de 2018, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ÁREA INTERIOR – PLURIANUAL – ID 336.097,** que les facultan a suscribir el presente Adenda, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa INPLAST S.A. Con RUC Nro. **80030547-7** domiciliada en la Calle Avda. Ita Ybate 8794 c/ 30 de agosto de la Ciudad de Luque - Paraguay, representada para este acto por el señor **Sergio Augusto Albertini Cabrera** con C.I. Nro. 1.661.868, la que en adelante se le llamará PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL AREA INTERIOR – PLURIANUAL – ID 336.097.**

1. **FUNDAMENTO.**

QUE, por NOTA D.G.D.S. y R.S. N° 54/2018 de fecha 30/08/2018, el Director General de la Dirección General Redes y Servicios de Salud Dr. Juan Carlos Portillo Romero *solicita la presente en cuanto al **Artículo 8** - ADMINISTRACION DEL CONTRATO" el cuál **dice:** "La administración del contrato estará a cargo de Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud", y se solicita la modificación del mismo en cuanto sigue: "La administración del contrato estará a cargo de Dirección General de Administración y Finanzas ".*

Dicho pedido obedece a la **Resolución S.G. N° 507/18** " POR EL CUAL SE REESTRUCTURAN LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD, POR LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y LA DIRECCION GENERAL DE ENFERMERIA, DEPENDIENTES DEL VICE MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIEN ESTAR SOCIAL", en su **Art.6°"** ***Delegar a la Dirección General de Administración y Finanzas la continuidad de los procesos de administración contractual vigentes, que fueran de la Dirección General de]Desarrollo de Servicios y Redes de Salud".***

Que, por DICTAMEN (A.J.)- D.O.C. N° 256/2018 de fecha 12/09/2018 firmada por el ABG. Pablo Lezcano Roa, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en un análisis realizado ante lo solicitado se dictamina lo siguiente: *" En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCENDENTE la solicitud de la adenda a todos los contratos suscriptos en el marco de la licitación de referencia**, por lo que se continua con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución".*

Que, por **Resolución D.G.A.F. – D.O.C. N° 182/2018** de fecha 13/09/2018, firmada por el C.P. Alcides Velázquez, Director General de Administración y Finanzas, **POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADENDA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD-AREA INTERIOR-PLURIANUAL-ID. N° 334.881"; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD – AREA INTERIOR- PLURIANUAL – ID. N° 336.097"; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL M.S.P. y B.S. – ID. N° 322.754"; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL AREA CENTRAL Y CAPITAL DEL PAIS - S2 "– ID. N° 332.879".**

Rodrigo M. Sánchez A., Director
Dirección Administrativa
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Inplast S.A.

Que, en su **Artículo 1°**. Aprobar la Adenda a los **CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD-AREA INTERIOR-PLURIANUAL- ID. N° 334.881"; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD – AREA INTERIOR- PLURIANUAL – ID. N° 336.097"; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL M.S.P. y B.S. – ID. N° 322.754"; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL AREA CENTRAL Y CAPITAL DEL PAIS - S2 "– ID. N° 332.879"**, en el cual se establezca que el administrador y emisor de las órdenes de compra de los Contratos es la Dirección General de Administración y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice: la administración del contrato y la emisión de las órdenes de compras estarán a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.

Debe decir: la administración del contrato y la emisión de las órdenes de compras estarán a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, por **MEMORANDUN D.C.G.-S1 N° 22/18** de fecha **20/09/2018** el Departamento de Contratos y Garantías – S1 solicita la ampliación del DICTAMEN, RESOLUCION Y PEDIDO DE ADENDAS "***Cabe mencionar que en verificación de dichos contratos se observa que los puntos afectados dentro de los mismos son: Punto 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES y el Punto 8-ADMINISTRACION DEL CONTRATO; y en las documentaciones mencionadas más arriba solo menciona el Articulo 8, el cual debería ser los puntos 7 y 8 por lo que se solicita dicha ampliación***.".

Que, por DICTAMEN (A.J.)- D.O.C. N° 285/2018 de fecha 05/10/2018 firmada por el ABG. Pablo Lezcano Roa, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, realiza comentarios en cuanto a la solicitud de adenda modificatoria lo cual abarca los ***Punto 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES y el Punto 8-ADMINISTRACION DEL CONTRATO***

Que, conforme establece la Ley 2051/03 en su **Aartículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría considera viable la modificación de los Contratos SUB UOC N° 10 – INDUCLOR S.R.L. e INPLAST S.A. N° 11.

1. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, sito** en Pettirossi e/Brasil.

- ✓ La Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, será el **Administrador del Contrato**.

Rodrigo M. Sánchez A., Director
Dirección Administrativa
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Inplast S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y Finanzas, sito** en Pettirossi e/Brasil.

- ✓ La administración del contrato y la emisión de las ordenes de compras estarán a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** será el **Administrador del Contrato,**

Las demás cláusulas del contrato principal y la Adenda N° 2 no modificadas por la presente adenda solicitada, permanecen vigentes e invariables.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de octubre de 2018.

Sr. Sergio Augusto Albertini Cabrera
CONTRATISTA

Sr. Alcides Velázquez Bogado .
CONTRATANTE

Implost s.a

Rodrigo M. Sánchez A., Director
Dirección Administrativa
M.S.P. y B.S.